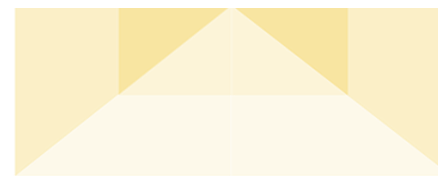




PARTIDO DE
PERGAMINO



TRAMITE PATENTES MUNICIPALES

Descripción:

Consiste en el trámite por el cual los contribuyentes propietarios de vehículos comprendidos entre los años 1990 y 2003 (que fueran informados por el Gobierno bonaerense al Municipio), comienzan a tributar el impuesto en la Comuna en lugar de a Arba, en tres ocasiones al año en lugar de cinco.

Trámites que se realicen en la Oficina Municipal de Patentes:

- ✓ Libre Deuda
- ✓ Denuncia Impositiva de Ventas
- ✓ Altas
- ✓ Liquidación de Patentes
- ✓ Bajas
- ✓ Cambio de Titularidad

Donde se realiza el tramite:

El trámite se realiza en la calle Dr. Alem 411, 1º piso (Edificio Azul), de lunes a viernes de 7:15 a 13:15. TE: 408327/28/29.

Libre Deuda:

Cualquier interesado podrá solicitar el Libre Deuda común o Estado de Deuda con solo aportar el N° de patente.

Libre Deuda con F. 541

Este formulario se confecciona en el momento de la transferencia del vehiculo. Se realiza por triplicado.

➤ ¿Quién realiza el trámite?

El comprador del vehiculo es quien realiza el tramite.

➤ Requisitos:

- Fotocopia Nuevo Titulo del vehiculo, otorgado por el Registro del automotor.
- Fotocopia del DNI del nuevo titular.

En este formulario se asienta que el vehiculo carece de deuda a la fecha del realización del tramite.

➤ ¿Para que sirve?

Sirve para entregarlo en el Registro del Automotor y poder retirar el Titulo Original limpio, es decir sin deuda.

Puede ocurrir que el vehiculo posea deuda y la misma no ha sido cancelada, en este caso no se confecciona el Formulario y el Titulo original podrá ser retirado del registro con una leyenda que dice “falta tramite en la Municipalidad”.

➤ Costo

Se debe abonar un sellado, cuyo valor lo establece la Ordenanza Impositiva anual Art. 19 inc. C apartado 26.

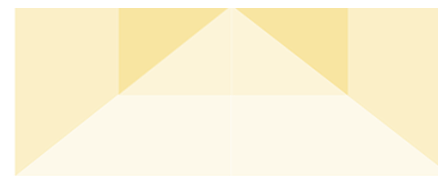
Altas:

➤ Altas según modelo

La provincia envía todos los años una base de datos con los modelos que se municipalizan. Esta información contiene todos los datos de los contribuyentes necesaria para emitir la patente municipal.



PARTIDO DE PERGAMINO



➤ **Altas por adquisición de vehículo en otra provincia:**

Requisitos:

- F. 541
- Baja del lugar donde estaba radicado
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del Título a nombre del nuevo titular

La baja del lugar donde estaba radicado anteriormente es de suma importancia ya que implica que el vehículo no posee deuda en patentes.

La persona encargada de dar de alta el vehículo en el sistema municipal deberá constatar que la fecha de la baja del vehículo coincida con la fecha de ingreso a la ciudad de Pergamino.

Si esto no ocurre, el propietario del vehículo deberá verificar las altas y bajas en otras provincias y/o ciudades.

No se dará el alta en el sistema municipal sino están asentadas las bajas correspondientes.

La baja del vehículo en otra provincia y/o ciudad y el libre deuda de donde estaba radicado nos informa hasta que fecha estuvo tributando la patente en el domicilio anterior, es necesaria para calcular desde cuando debe pagar en este Municipio

La fecha que se utiliza es la del Título de Propiedad del vehículo.

Las altas que se realizan en Noviembre-Diciembre se pasan para el siguiente año ya que se consideran que pagaron todo el año en otra jurisdicción.

➤ **Como se carga en el sistema**

Una vez completa la documentación se realiza la carga en el sistema, dato por dato del vehículo según el Título. El valor del vehículo se carga teniendo en cuenta lo establecido por el DNRPA (Dirección Nacional de Registros de Propiedad Automotor)

➤ **Características del trámite**

Los formularios de Alta se realizan por duplicado y se entregan al contribuyente en el momento de entregar la documentación completa.

La carga en el sistema se realiza con posterioridad.

➤ **Costo**

Se debe abonar un sellado, cuyo valor lo establece la Ordenanza Impositiva anual Art. 19 inc. C apartado 24.

Bajas:

Según lo establece el Registro 1992/09 las bajas de vehículos en el municipio podrán ser las siguientes:

➤ **Por cambio de radicación:**

Este trámite de baja lo realiza el comprador del vehículo con la finalidad de cambiar la radicación del vehículo adquirido y poder darle de alta en su localidad.

Se confecciona el formulario R-541 y se le adjunta una planilla donde se detalla distintos datos entre los cuales están la fecha del nuevo título y del trámite y hasta que mes se abonaron patentes en este municipio.

Para este trámite la fecha que se considera es la del Nuevo Título de Propiedad.

Pueden existir diferencias entre la fecha del Nuevo Título y la fecha que el contribuyente realice el trámite, generándose deuda por ese periodo. Esta deuda debe bajarse del sistema para lo cual el responsable del sector deberá iniciar un expediente explicando dicha situación y solicitando al sector de cómputos que se limpie esa deuda generada por diferencias de fechas.



PARTIDO DE
PERGAMINO

Requisitos:

- Original y Fotocopias certificadas de titulo de propiedad
- Original y Fotocopia del DNI del titular
- Libre deuda a la fecha de transferencia
- Formulario R-541 debidamente confeccionado por triplicado y firmado por titular o representante.

➤ **Por robo, hurto o incendio:**

En caso de producirse alguno de las situaciones establecidas el titular del vehiculo deberá realizar este tramite.

¿Quiénes pueden realizarlo?

- Titular
- Gestor o mandatario, acreditando matricula vigente.
- Representante acreditando identidad, con poder ante escribano público o formulario R-541 con firmas certificadas del titular ante escribano, juez de paz o policía.

Requisitos:

- Original y copias o fotocopias certificadas del titulo de propiedad
- Original y fotocopia del DNI del titular
- Libre deuda a la fecha de la baja realizada en el Registro de la Propiedad del automotor
- Formulario R-541 debidamente confeccionado por triplicado
- Denuncia policial
- Copia del formulario 04 del Registro de la Propiedad del Automotor

Para realizar las bajas se toma la fecha Formulario 04 de denuncia de robo en el registro.

El Titular debe firmar la baja en presencia del personal municipal o certificarla ante escribano, juez o policía.

➤ **Por destrucción total:**

En caso de destrucción total del vehiculo la baja es igual que en el caso de Robo, hurto o incendio.

➤ **Costo**

Se debe abonar un sellado, cuyo valor lo establece la Ordenanza Impositiva anual Art. 19 inc. C apartado 24.

Denuncia Impositiva de Venta

Consiste en limitar la responsabilidad frente al impuesto a los automotores, de de los titulares de vehículos que lo han vendido sin realizar la correspondiente transferencia ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

➤ **¿Dónde se realiza el trámite?**

Se realiza en el Registro Provincial del Automotor que corresponda mediante el F. N° 11 y se trae a la Oficina de Patentes Municipal donde se realiza una DDJJ con formulario interno, por duplicado, el mismo deberá contener la firma del denunciante y/o denunciado certificada por la oficina municipal que corresponda o escribano publico.

Según lo establece el Registro N° 1074/09 la denuncia impositiva de venta debe realizarse de la siguiente manera:

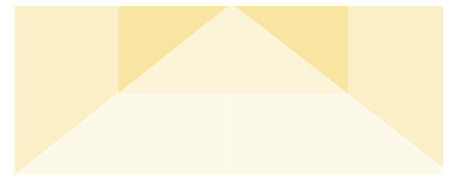
➤ **¿Quién realiza la Denuncia Impositiva de Venta?**

La Denuncia Impositiva de venta debe ser realizada por el titular registral del vehiculo. En caso de realizarla en forma conjunta con el adquirente, la misma tendrá efectos liberatorios si se encuentran cumplidos los requisitos que se establecerán mas abajo.

En caso que la Denuncia Impositiva de Venta la realice solo el vendedor del vehiculo, los efectos liberatorios de la misma quedaran supeditados a la presentación de la documentación que se establece en requisitos.



PARTIDO DE PERGAMINO



Requisitos:

- No registrar, a la fecha de la Denuncia Impositiva de Venta deuda referida al Impuesto a los Automotores, correspondiente al vehiculo objeto de la venta.
- Cumplir el trámite de la Denuncia Impositiva de venta prevista en el Art. 27 del Decreto Ley 6582/58 (t.o por Decreto 1114/97) ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.
- Acompañar, en caso de que el formulario de denuncia impositiva de venta sea firmado solo por el titular registral:
 - Boleto de compra venta (Original y copia)
 - Constancia de intimación fehaciente (carta documento) efectuada al adquirente denunciado indicando su calidad de nuevo responsable tributario y requiriendo formalizar la transferencia ante el respectivo Registro Seccional del Automotor y de Créditos Prendarios mas acuse de recibo original y copia.
 - Formulario de Denuncia Impositiva de Venta (original y copia)

➤ **Costo**

El costo de este trámite lo establece la Ordenanza Impositiva anual Art. 19 inc. C apartado 25.